

S/71

*Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 JUN. 2010

VISTO: la Ampliación de Convenio de Adquisición de Vacunas celebrado el 14 de enero de 2010, entre la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Uruguay, en nombre y representación de la empresa "Heber Biotec S.A.", que constituye un Centro de Polo Científico subordinado al Consejo de Estado de la República de Cuba, y el Ministro de Salud Pública;-----

RESULTANDO: I) que dicha Ampliación se realiza en relación al Acuerdo firmado entre ambas partes, con el objeto de la adquisición de vacunas por nuestro País, en el marco del "Convenio de Cooperación Económico - Industrial y Científico - Técnico", suscrito por los dos países el 6 de marzo de 1987, aprobado por la Ley Nº 16.290 de 11 de agosto de 1992;-----

II) que por la citada Ampliación se adquieren 200.000 (doscientas mil) dosis de Vacuna Pentavalente (Heberpenta) para el año 2010, a ser suministradas en el primer y cuarto trimestre de dicho año, y 100.000 (cien mil) dosis para el año 2011, a ser entregadas en el primer semestre de ese año, a razón de U\$S 4.24 (dólares americanos cuatro con veinticuatro centavos) la unidad, bajo las condiciones que se establecen en el Acuerdo matriz, en cuanto resultare aplicable;-----

CONSIDERANDO: que en esta instancia corresponde al Poder Ejecutivo, homologar el Acuerdo referido, a efectos del

42-004-3/365/2010

cumplimiento del cronograma trazado, y de la efectiva inmunización de la población objetivo, según las pautas dispuestas al respecto por la presente Administración, en referencia a la Salud Pública;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

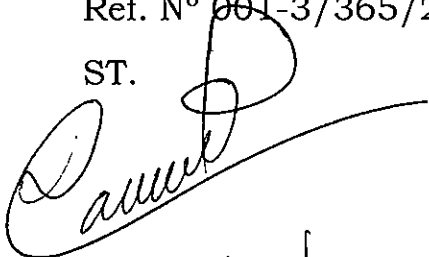

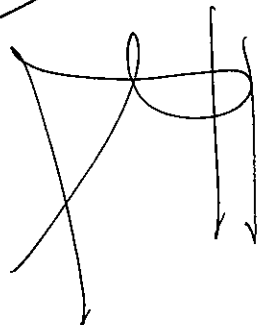
RESUELVE:

- 1º.- Homológase la Ampliación de Convenio de Adquisición de Vacunas celebrado el 14 de enero de 2010, entre la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Uruguay, en nombre y representación de la empresa "Heber Biotec S.A.", que constituye un Centro de Polo Científico subordinado al Consejo de Estado de la República de Cuba, y el Ministro de Salud Pública.-----
- 2º.- Comuníquese. Remítase Oficio a la Contaduría General de la Nación. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Epidemiología.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-3/365/2010.

ST.

  
  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República